



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS, VISITAS Y CUSTODIA
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00390-00
CUADERNO: DIGITAL.

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 82, 90, 390 y s.s. del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el núm. 2º del Art. 111 del C. de la I. A., y presentado escrito de inconformidad por ambas partes, el Despacho **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, REGULACIÓN DE VISITAS y CUSTODIA** instaurada mediante apoderada por el señor DANIEL DE JESÚS ÁVILA ÁLZATE, en contra de la señora **ROMMY KATHERINE CAÑAVERAL CABALLERO**, en representación del menor **ÁNGEL SAMUEL ÁVILA CAÑAVERAL**.

2. IMPRIMIR a la presente actuación el trámite consagrado el artículo 390 del C. G. del P. VERBAL SUMARIO.

3. NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, enviando copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia como mensaje de datos, a la dirección electrónica del extremo demandado, sin necesidad del envío, de previa citación o aviso físico o virtual; advirtiéndosele que dispone del término de judicial de veinte (10) días ejerza su derecho de defensa.

4. NOTIFICAR la presente providencia al Defensor de Familia adscrito a este Despacho para lo de su cargo.

5. OFICIAR a la SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A., a fin de que con respecto de su afiliado **DANIEL JESÚS ÁVILA ÁLZATE** identificado con C.C. 1.013.624.366 informe:

- Nombre y dirección de la empresa donde actualmente labora y/o que hace el pago de aportes.
- Salario registrado como base de cotización.
-

6. OFICIAR a la ALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A. a fin de que con respecto de su afiliada **ROMMY KATHERINE CAÑAVERAL CABALLERO** identificada con C.C. 1.110.502.234 informe:

- Nombre y dirección de la empresa donde actualmente labora y/o que hace el pago de aportes.
- Salario registrado como base de cotización.

Lo anterior, conforme a las constancias emitidas por ADRES que antecede, de la presente encuadernación, de la que se deberá adjuntar copia al oficio remitente. **TRAMÍTESE POR SECRETARÍA.**

Se reconoce personería para actuar a la Dra. YENIFER MARTÍNEZ CABALLERO, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **026**

HOY: **22 de febrero de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria